

en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se fijó la fecha de entrada en vigor de los Institutos de Medicina Legal de Huelva y Jaén, los días 20 y 26 de julio de 2004, respectivamente.

Una vez resueltos, para todos ellos, los concursos a los que se refiere la Disposición Transitoria Primera del Decreto 176/2002 y, provistos los puestos de libre designación, la consolidación del sistema requiere, ante todo, la puesta en marcha del Instituto de Medicina Legal de Cádiz, creado pero que aún no han entrado en funcionamiento. No hay que olvidar que la creación de los Institutos de Medicina Legal supone una ruptura con el sistema anterior, que ha exigido grandes cambios y un esfuerzo muy importante, tanto de la Administración andaluza como de los médicos forenses, y que, incluso, supone un nuevo sistema de relación con los Juzgados y Tribunales, lo que ha aconsejado prudencia a la hora de ponerlos en marcha, así como la adopción de previas medidas que sirvan de base para su nacimiento.

La puesta en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Cádiz supondrá, sin duda, un paso decisivo para su definitiva implantación, que permitirá cumplir los objetivos previstos con su creación. Por todo ello, de acuerdo con las competencias asignadas a la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia en el artículo 6.2 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer el 25 de enero de 2005, como fecha de entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Cádiz, creado por el Decreto 176/2002, de 18 de junio.

Segundo. De acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto 176/2002, a partir de la fecha referida en el apartado anterior como momento de entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Cádiz, quedarán suprimidas las actuales Agrupaciones de Forensías.

Tercero. Las actuaciones iniciadas en las actuales Agrupaciones de Forensías podrán seguir sustanciándose de acuerdo con las normas aplicables a aquellas. No obstante, y a fin de adecuar la actividad del Instituto de Medicina Legal de Cádiz a su normativa de aplicación, el titular de la dirección del Instituto, en el plazo de tres meses, adoptará las medidas necesarias para que todas las actuaciones se adecuen al nuevo modelo organizativo, período transitorio que se estima suficiente a tal fin.

Cuarto. Trasladar la presente Resolución al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al Fiscal Jefe de la Fiscalía del Estado en Andalucía, a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, a la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública, a la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz y al Director del Instituto de Medicina Legal de Cádiz, a los efectos oportunos.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo y de acuerdo con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Secretario

General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2005.- El Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado ordinario núm. 554/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 554/2004, interpuesto por M.<sup>a</sup> del Carmen Garrido Cárdenas, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, así como de la puntuación provisional de los adjudicatarios correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### H E R E S U E L T O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1734/04, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1734/2004, interpuesto por don José Antonio Zorzona Gil, contra el Decreto 280/2002, de 12 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía respecto de los puestos adscritos al personal funcionario publicada en BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 797/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 797/2004, interpuesto por doña Encarnación Martínez Martínez, contra Resolución de 7 de junio de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, convocado por la Orden de 18 de diciembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de enero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3629/1998, interpuesto por Ekolinares, SAL.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3629/98, interpuesto por la entidad Ekolinares, S.A.L. contra la resolución de 7 de agosto de 1998, dictada por el Director General de Cooperativas en el expediente S.C.014.JA/98, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera de Granada, con fecha 27 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Ekolinares, S.A.L., contra la resolución de 7.8.98 dictada por el Director General de Cooperativas en el expediente SC.014.JA/98, en el que se declaraba concluso el procedimiento de solicitud de subvención a la inversión solicitada,

en aplicación del art. 71 y 7 de la Ley 30/92; y, en consecuencia, se anula el acto impugnado y se acuerda retrotraer las actuaciones administrativas al momento anterior al dictado de éste.

Sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Energías Renovables del Guadiana Menor, SL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Pozo Alcón (Jaén). (PP. 4312/2004).*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de septiembre de 2003, la empresa «Energías Renovables del Guadiana Menor, S.L.» con domicilio social en Peal de Becerro (Jaén), Plaza del Ayuntamiento núm. 17, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, en el término municipal de Pozo Alcón (Jaén), denominada Parque Eólico «El Lirio».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 105, de 31 de mayo de 2004, y en el BOP de Jaén núm. 102, de 5 de mayo de 2004, no produciéndose alegaciones en el plazo determinado.

Tercero. Con fecha 24 de septiembre de 2004 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén.